DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

CONTRATO Nº 468/2021

CVE Nº 09/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COVID 19" – ID N° 391.263

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry,** con Cédula de Identidad Nº 706.319, Directora del Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G.RR. HH. Nº 87, de fecha 27 de agosto de 2018, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 716, de fecha 13 de setiembre de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A. Ruc N° 80026564-5,** domiciliada en Juan Maria Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal,** con Cédula de Identidad N° 816.225, según Transformación de Sociedad Esc. Nº 21, otorgado por la Escribana Alicia Ruiz Díaz de Camp. Reg. Nº 745, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COVID 19, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.
ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COVID 19

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 391.263**.

4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA - COVID 19, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 716, de fecha 13 de setiembre de 2021.

5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma de **G. 2.414.607.200** (Guaraníes Dos Mil Cuatrocientos Catorce Millones, Seiscientos Siete Mil, Doscientos), de acuerdo al siguiente cuadro:.

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	MONTO TOTAL (IVA Incluido
1	1	OLIGONUCLEOTIDOS	VIAL LIOFILIZADO	UNIDAD	INVITROGEN/ THERMOFISHER	USA/CHINA/REINO UNIDO/ FILANDIA/ CANADA/ ISRAEL/ SUIZA/ PAISES BAJOS/ DINAMARCA/ ALEMANIA/ LITUANIA/ SUECIA/ SINGAPUR/ MEXICO.	100	304.000	**30.400.000**
14	1	KIT DE DIAGNOSTICO PARA CLOSTRIDIUM	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ELITE INGENIUS/ ELITECH GROUP	ITALIA/USA/FRANCIA	150	688.000	**103.200.000**
	2	KITS DIAGNOSTICO MENINGITIS BACTERIANA	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ELITE INGENIUS/ ELITECH GROUP	ITALIA/USA/FRANCIA	150	688.000	**103.200.000**

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

15	1	KITS DIAGNOSTICO BORDETELLA PERTUSIS Y PARAPERTUSIS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	RIDA GENE/ R-BIOPHARM	ALEMANIA	150	550.000	**82.500.000**
22	1	PLACA DE PETRI DESCARTABLE	BOLSA	UNIDAD	GIL PLASTIC PRODUCTS LTD	ISRAEL	1.250	14.880	**18.600.000**
32	1	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	UNIDAD	DETERMINACIÓN	JENA BIOSCIENCE	ALEMANIA	25000	33900	**847.500.000**
33	1	KITS EXTRACCION DE ADN	KIT - JUEGO	UNIDAD	INVITROGEN/ THERMOFISHER	USA/CHINA/REINO UNIDO/ FILANDIA/ CANADA/ ISRAEL/ SUIZA/ PAISES BAJOS/ DINAMARCA/ ALEMANIA/ LITUANIA/ SUECIA/ SINGAPUR/ MEXICO.	3	2.041.400	**6.124.200**
40	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	CAJA	UNIDAD	BIOPOITE	USA/ MEXICO	50	1.050.000	**52.500.000**
43	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	CAJA	UNIDAD	BIOPOITE	USA/ MEXICO	8	1.050.000	**8.400.000**
44	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	CAJA	UNIDAD	BIOPOITE	USA/ MEXICO	10	1.050.000	**10.500.000**
52	1	TAPA PARA MICROPLACA	CAJA	UNIDAD	APPLIED BIOSYSTEMS/ THERMOFISHER	USA/CHINA/REINO UNIDO/ FILANDIA/ CANADA/ ISRAEL/ SUIZA/ PAISES BAJOS/ DINAMARCA/ ALEMANIA/ LITUANIA/ SUECIA/ SINGAPUR/ MEXICO.	95	1.395.000	**132.525.000**
54	1	TUBOS PARA PCR	CAJA	UNIDAD	APPLIED BIOSYSTEMS/ THERMOFISHER	USA/CHINA/REINO UNIDO/ FILANDIA/ CANADA/ ISRAEL/ SUIZA/ PAISES BAJOS/ DINAMARCA/ ALEMANIA/ LITUANIA/ SUECIA/ SINGAPUR/ MEXICO.	15	1.550.000	**23.250.000**
55	1	PLACAS PARA PCR	CAJA	UNIDAD	APPLIED BIOSYSTEMS/ THERMOFISHER	USA/CHINA/REINO UNIDO/ FILANDIA/ CANADA/ ISRAEL/ SUIZA/ PAISES BAJOS/ DINAMARCA/ ALEMANIA/ LITUANIA/ SUECIA/ SINGAPUR/ MEXICO.	10	1.175.000	**11.750.000**
69	1	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	150	420.000	**63.000.000**
	2	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	200	598.000	**119.600.000**
	3	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	150	420.000	**63.000.000**
	4	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	150	420.000	**63.000.000**
	5	SOLUCIÓN BUFFER	UNIDAD	UNIDAD	ONE LAMBDA	USA/CHILE	3	2.250.000	**6.750.000**
	6	KIT PARA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	200	402.000	**80.400.000**
	7	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	150	2.098.000	**314.700.000**
	8	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ONE LAMBDA	USA/CHILE	150	1.700.000	**255.000.000**

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

80	1	KITS DETECCION DE ANTICUERPOS ANTI DNA (CRITHIDIA LUCILLAE)	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ORGENTEC	ALEMANIA	240	43.900	**10.536.000**
81	1	KITS DETECCION DE ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA)	UNIDAD	DETERMINACIÓN	ORGENTEC	ALEMANIA	360	22.700	**8.172.000**
MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO									**2.414.607.200**

Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

LOTE	ÍTEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1	Oligonucleótidos	OLIGONUCLEOTIDOS, cebadores para pcr convencional según secuencia a determinar desalados de 25 x 30 bases y escala de sintesis 200 N.	Vial	vial liofilizado	Unidad	100
14	1	Kit de diagnóstico para Clostridium	Kit diagnostico de CLOSTRIDIUM DIFFICILE,RT-PCR PARA CLOSTRIDIUM DIFFICILE, Kit de PCR en tiempo . El kit debe incluir UNA PLATAFORMA EN COMODATO que realice extracción de ácidos nucleicos, PCR cuantitativa e interpretación de los resultados en una sola plataforma que debe ser abierta, compatible con las etiquetas de sondas fluorescentes de uso común, como minimo 5 canales ópticos únicos para la detección multiplex, extracción universal de diversos tipos de muestras, como minimo 10 perfiles de PCR independientes por ejecución. Pantalla táctil, escáner de código de barras, almacenamiento de la curva de calibración, conectividad bidireccional LIS. Debe incluir insumos y reactivos de extracción listos para su uso, master mix, cebadores y sondas, tubos para PCR, puntas para pipeta automática con filtro libres de RNAsa, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Además debe incluir controles internos. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta el servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos . El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Deberan entregar en el laboratorio los consumibles e insumos necesarios para cada Kit (impresora a comodato, toner y hojas en cantidad necesaria).	Unidad	Unidad	Determinación	150
	2	Kits Diagnostico Meningitis Bacteriana	RT-PCR PARA MENINGITIS BACTERIANA, Kit de PCR en tiempo real para detección simultanea de Streptococcus pneumoniae, Neisseria meningitidis y Haemophilus influenzae en un solo tubo. El kit debe incluir UNA PLATAFORMA EN COMODATO que realice extracción de ácidos nucleicos, PCR cuantitativa e interpretación de los resultados en una sola plataforma que debe ser abierta, compatible con las etiquetas de sondas fluorescentes de uso común, como minimo 5 canales ópticos únicos para la detección multiplex, extracción universal de diversos tipos de muestras, como minimo 10 perfiles de PCR independientes por ejecución. Pantalla táctil, escáner de código de barras, almacenamiento de la curva de calibración. Debe incluir insumos y reactivos de extracción listos para su uso, master mix, cebadores y sondas, tubos para PCR, puntas para pipeta automática con filtro libres de RNAsa, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Además debe incluir controles internos. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta el servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos . Deberan entregar en el laboratorio los consumibles e insumos necesarios para cada Kit (impresora a comodato, toner y hojas en cantidad necesaria).	Unidad	Unidad	Determinación	150

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

15	1	Kits Diagnostico Bordetella Pertusis y Parapertusis	RT-PCR PARA BORDETELLA PERTUSSIS Y PARAPERTUSSIS y HOLMESII. Kit de PCR en tiempo real para detección Bordetella pertussis y Bordetella parapertussi en un solo tubo.Debe incluir equipo para extracción de material genético automatizado, centrifuga tipo spin y termociclador para PCR en Tiempo Real con 5 canales de detección como mínimo, en comodato y los insumos necesarios para cada determinación: Tubos de 0,2 mL, placas o capilares y **una caja conteniendo 10 raks de puntas para pipetas automáticas de 0,5 a 10 uL, de 20 a 100 uL, de 20 a 200 uL y de 200 a 1000 uL** de puntas para pipetas automáticas libres de RNAasa con filtros de cada una, en cantidad suficiente para todas las determinaciones. Incluye control interno. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta. El Servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos. Deberan entregar en el laboratorio los consumibles e insumos necesarios para cada Kit (impresora a comodato, toner y hojas en cantidad necesaria).	Unidad	Unidad	Determinación	150
22	1	PLACA DE PETRI DESCARTABLE	Placa de Petri descartable 90 X 15 mm EN BOLSAS CERRADAS DE 10 unidades como mimo. FABRICADAS EN POLIESTIRENO, ESTERILES.	Bolsa x 20 unidades como mínimo	Bolsa	Unidad	1250
32	1	KIT PARA EXTRACCIÓN DE ARN	Kit de Extraccion para ARN con soporte de silica gel a partir de plasma, suero, fluidos libres de células y sobrenadante de cultivos celulares. Debe contener columnas, tubos colectores, tampon de lavado y carrier RNA. No debe requerir calentamiento en ninguna parte del proceso de extraccion, **no utilizar B mercaptoetanol en ninguna parte del procesamiento.** Debe contener todos los reactivos necesarios para el procedimiento de extracción. Se requiere inserto para verificar especificaciones técnicas acompañando la oferta. Kit para 250 determinaciones como mínimo	Unidad	Unidad	Determinación	25000
33	1	Kits Extracción de ADN	Kit de extracción y purificación de ADN bacteriano por columnas a partir de sangre y tejidos. No debe contener EDTA en cualquier parte del proceso de extracción.	Kit para 50 reacciones como mínimo	KIT - JUEGO	Unidad	3
40	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	Punta para pipeta automática de pared delgada estériles, con filtro para pipetas automáticas de 0,1 a 10 microlitros. Libres de DNAsa, RNAsa y pirógenos. Dispuestas en racks de 96 puntas, compatibles con pipetas disponible en el LCSP marcas Eppendeorf o Human y con buena experiencia de uso de al menos 2 años en el LCSP	Caja x 10 Racks como mínimo	Caja	Unidad	50
43	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	Universales. De pared delgada estériles, con filtro para pipetas automáticas de 0,5 a 10 microlitros. Libres de DNAsa, RNAsa y pirógenos. Dispuestas en racks de 96 puntas extra largas compatibles con pipetas disponible en el LCSP.	Caja x 10 a 12 Racks como mínimo	Caja	Unidad	8
44	1	PUNTA PARA PIPETA AUTOMATICA	Universales. De pared delgada estériles, vastago largo , con filtro para pipetas automaticas de 10 a 100 microlitros. Libres de DNAsa, RNAsa y pirògenos. Dispuestas en racks de 96 puntas, compatibles con todo tipo de pipetas.	Caja x 10 a 12 Racks como mínimo	Caja	Unidad	10
52	1	Tapa para Microplaca	Tapa para microplaca, CAP STRIP PARA PLACAS DE EQUIPO DE PCR EN TIEMPO REAL .Cap Strip, de 8 tapas por tira	Caja por 300 unidades	Caja	Unidad	95
54	1	Tubos para PCR	Tiras de tubos para PCR para EQUIPO DE PCR EN TIEM PO REAL, tubos de perfil bajo en Strip de 8 tubos por tira compatibles con equipo de PCR en Tiempo Real disponible en el LCSP	Caja x 125 tiras	Caja	Unidad	15
55	1	Placas para PCR	Placas de 48 pocillos compatible con equipo de PCR en Tiempo Real disponible en el LCSP. PCR en tiempo real, Marca STEPONE APPLIED BYOSISTEM	Caja x 20/22 PLACAS	Caja	Unidad	10

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

69	1	Kit de identificación de alelos	Kit de tipificación de alelos **HLA-A** por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	150
	2	Kit de identificación de alelos	Kit de tipificación de alelos **HLA-B** por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	200
	3	Kit de identificación de alelos	Kit de tipificación de alelos **HLA-DRB1** por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	150

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Hospital Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

	4	Kit de identificación de alelos	Kit de tipificación de alelos **HLA-DQA1/B1** por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia especifica) compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	150
	5	Solución Buffer	**Solución Buffer** de corrida para equipo Luminex 200 TM, disponible en el LCSP	Bidón x 20L como mínimo	Unidad	Unidad	3
	6	Kit para detección de anticuerpos	Reactivo para cribado (Screening: presencia o ausencia) de anticuerpos IgG anti antigenos HLA Clase I y Clase II. Inmuno ensayo que utiliza microesferas conjugadas a un pool de glicoproteínas de HLA de Clase I y de HLA de Clase II purificadas por afinidad (tecnología Luminex). Compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP. Cada kit se compone de mezcla de microesferas de HLA Clase I y Clase II y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios no disponibles en el LCSP. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	200

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

	7	Kit identificación de anticuerpos	Reactivo para identificación de **anticuerpos IgG anti-HLA Clase I** de alta definición. Compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP. Inmunoensayo que se compone de microesferas conjugadas a un único antígeno purificado de HLA clase I. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase I y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios no disponibles en el LCSP. Debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes locales. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos (DSA) en el análisis de anticuerpos. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit.El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	150
	8	Kit identificación de anticuerpos	Reactivo para identificación de **anticuerpos IgG anti-HLA Clase II** de alta definición. Compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM disponible en el LCSP. Inmunoensayo que se compone de microesferas conjugadas a un único antígeno purificado de HLA clase II. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase II y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios no disponibles en el LCSP. Debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El software de análisis de anticuerpos debe ser capaz de calcular el PRA del paciente (Porcentaje de Anticuerpos Reactivos) en base a datos de tipificación de HLA de una población determinada de donantes locales. Para lo cual el software debe poder discriminar y separar los diferentes grupos de pacientes y donantes (vivo relacionado, vivo no relacionado, cadavérico). Además, el software debe poder asociar un paciente a un determinado donante (o a varios) de modo a poder establecer la presencia de anticuerpos donante específicos (DSA) en el análisis de anticuerpos El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. El proveedor deberá encargarse del mantenimiento preventivo del equipo Luminex 200 TM. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de provisión de reactivos al Laboratorio. Ademas deberá realizar calibraciones al equipo cuando fuere necesario. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y con personal calificado. Se debe de proveer de una impresora con tinta y hojas en cantidad suficiente para la impresión de resultados.	Unidad	Unidad	Determinación	150

Dra. Lizzie Carolina Aquino Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

80	1	Kits Detección de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae)	Kits Deteccion de Anticuerpos anti DNA (crithidia lucillae) , Debe incluir laminas para IFI recubiertas del sustrato, controles positivos y negativos, conjugado antisuero humano, con colorante de contraste , buffer fosfato y medio de montaje, contar con certificados de calidad de origen Kit completo	Unidad	Unidad	Determinación	240
81	1	Kits Detección de Anticuerpos Antinucleares (ANA)	Kit deteccion para anticuerpos antinucleares con sustrato tipo células tipo HEP II. Debe incluir laminas para IFI recubiertas del sustrato, controles positivos y negativos, conjugado antisuero humano, con colorante de contraste, buffer fosfato y medio de montaje, con certificados de calidad de origen. Kit completo.	Unidad	Unidad	Determinación	360

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6.VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LUGAR DE ENTREGA: Laboratorio Central de Salud Pública. Dirección: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. Asunción-Paraguay. La recepción de los reactivos será en el horario de 07:00 a 13:00 horas en el Departamento de Suministros y Reactivos. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Especificaciones Técnicas, Presentación del producto, N° de Serie/Lote).

Las órdenes de compra serán emitidas por el Laboratorio Central de Salud Pública.

Los plazos serán computados en días corridos.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas o la totalidad de lo adjudicado, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

PLAN DE ENTREGAS: Los insumos y reactivos deberán ser entregados en su totalidad salvo excepciones.
Los insumos y reactivos deberán ser entregados 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública, Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf.
Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por la institución y fiscalizadores correspondientes.
Una vez finalizado el proceso de entrega de los reactivos e insumos en el Departamento de Suministros y Reactivos del L.C.S.P., el Proveedor deberá entregar, a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:
- Acta de Recepción.
- Nota de Remisión.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA
Será comunicado en formato PDF o similar al proveedor adjudicado al correo electrónico declarado en la oferta la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la orden de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose esta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

La firma del Contrato por parte del proveedor se realizará dentro de las 72 horas de la notificación de adjudicación conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19, Art. 81.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- La instalación del equipo y los costos de la instalación deberá estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del departamento.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos y soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios, calibradores según necesidad, gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada departamento, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso, de lo contrario el proveedor se hará cargo del procesamiento en laboratorios de igual calidad y con equipos similares al proveído, y los resultados deberán ser entregados en el tiempo estipulado para cada análisis.
- Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.

La empresa adjudicada, si en un siguiente llamado no fuera nuevamente adjudicado; se comprometerá a retirar sus equipos, a través de una Declaración Jurada. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a de departamento de modo a no interrumpir el servicio.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS EN LOS PARQUES SANITARIOS.

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "**USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento.

VENCIMIENTO.

- **PARA DROGAS PURAS y/o PRODUCTOS INERTES:** no será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

- **PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL** (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General del Laboratorio Central, además deberá presentar Carta de compromiso de canje, Póliza de seguro por el 100% del monto del producto con identificación de ítem, validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

Los siguientes reactivos e insumos se encuentran exceptuados y deben cumplir el vencimiento establecido según lo descripto más bajo, debido a la naturaleza de los mismos no cumplen con el vencimiento mínimo establecido:

- Sangre de Carnero: con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Reactivos para Análisis de Histocompatibilidad: el vencimiento de estos reactivos deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Oligosnuclueotidos y sondas no poseen vencimiento, puesto que son viales liofilizados.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etchevery
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **3 (TRES) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL RECHAZO.**

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA,** así mismo deberá velar por la vigencia del mismo y de las garantías respectivas.

9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El contratista deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la fecha del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Setiembre de 2021.

Sra. Carmen Stella Escobar Barriocanal
CONTRATISTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.
Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

INTERPRETACIÓN

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

SUBCONTRATACIÓN

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

DERECHOS INTELECTUALES

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

TRANSPORTE

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
El pago se realizará con los fondos provenientes en el Objeto de gasto 351 – 358, Ejercicio Fiscal 2021 de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

EL CONTRATISTA:
El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.
El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.
Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y en el Art. 267 de la Ley N° 6672/20.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO
Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

SOLICITUD DE PAGO DE ANTICIPO
El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Ministerio de Salud Pública
S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

REAJUSTE
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES.

Para Bienes Nacionales
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:
La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

PORCENTAJE DE MULTA
El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

TASA DE INTERÉS POR MORA

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

IMPUESTOS Y DERECHOS

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA.

CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

FUERZA MAYOR

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etchevers
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

OTRAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: *Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.*

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

Dra. Lizzie Carolina Aquino Pocheta
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.